SECRETARÍA: A despacho el presente proceso para que provea, informando que las partes allegan escrito por medio del cual solicitan la terminación del proceso por desistimiento de la demanda.

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	**NO. 212**
PROCESO	**VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA**
DEMANDANTE	**BANCO B.B.V.A. COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO	**JULIANA PALAU SAAVEDRA** **LUIS ENRIQUE URIBE CADAVID**
RADICACION	**76-001-31-03-012 / 2021-00110-00**

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y leído el escrito allegado por el demandante en el que da fe que la parte demandada se puso al día con la entidad demandante, el Juzgado de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el DESITIMIENTO que la parte demandante hace de la demanda y sus pretensiones.

SEGUNDO: COMO consecuencia de lo anterior se Declara terminado del proceso de la referencia por desistimiento de la demanda Art., 314 del C. G. del P.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos presentados como base del presente proceso, para lo cual se deberá allegar constancia de pago del arancel judicial.

CUARTO: SIN costas en esta instancia por así haberlo acordado las partes.

QUINTO: Archivar la actuación previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

a.c.t.

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdbd341e7099560a2ad4699225baeabe9bc99808c0d43e1ce31390f8b4601bda**
Documento generado en 28/10/2021 11:49:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica